

Bolívar, 22 de Enero de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 5105/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA Nª 1722/2004 =

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar las gestiones ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la Carrera Universitaria de Enfermeros Profesionales, y a la celebración de los actos administrativos necesarios a tal fin, con el referido organismo y con la Universidad Nacional de Quilmes, ente dispuesto a desarrollar la citada carrera.

ARTICULO 2º): Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a asumir los gastos que emerjan de los acuerdos que se suscriban para cumplir el fin mencionado.

ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A
VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

FRANCISCO SIRO FLORES
VicePresidente 1º A/C de Presidencia
ES COPIA